



ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PROVEEDOR EXCLUSIVO

Lugar y Fecha:	30 DE ENERO DE 2026		
Hora Inicio:	19:00 horas	Hora Finalización	20:00 horas
Asistentes:	Gerente de Proyecto: TC JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR Técnico Evaluador: CP. QUIROGA GOMEZ GIORDY Económico Estructurador y Evaluador PS. ANGELICA MARIA VERGARA DUQUE Jurídica Estructuradora y Evaluadora PS. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO		
Objeto del proceso contractual	LA RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE Y APLICACIONES PARA LA GESTION ACADEMICA Y FINANCIERA (PLATAFORMA Q10), CON DESTINO A LA ESCUELA LOGISTICA DEL EJERCITO NACIONAL		
Valor del Contrato	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$546.501.585,00)		

Agenda:

1. Verificación de Asistentes.
2. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del oferente
3. Justificación selección del oferente

Desarrollo:

1. Verificación de Asistentes:

Se encuentra el Gerente de Proyecto y el personal integrante de los comités Jurídico, Técnico y Económico.

2. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del oferente:

Se analiza la cotización presentada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la prestación del bien y/o servicio a contratar de acuerdo con la solicitud efectuada:

a) OFERENTE:

STEVEN MONCAYO VIVERO
 REPRESENTANTE LEGAL Q10 S.A.S.
 DIRECCIÓN: CRA 75 # 45 F - 23
 NIT o C. C.: 900.299.474 – 6
 C.C.: 71.381.730

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS:** A Continuación, se relacionan los documentos de tipo jurídico solicitados (requisitos) en el Estudio previo y demás documentos enviados





previamente mediante correo electrónico, los cuales se verifica la capacidad jurídica del oferente:

Documento requerido	Cumple	No Cumple
FORMULARIO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIVIDAD DEL OFERENTE COMO JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	X	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	X	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X	
FORMULARIO N° 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	X	
FORMULARIO N° 4 PACTO DE INTEGRIDAD	X	
CERTIFICADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	
FORMULARIO N° 5 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
FORMULARIO N° 6 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES	X	
FORMULARIO No. 7 COMPROMISO ANTISOBORNO	X	
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.	X	

Observaciones: verificados los documentos aportados por el oferente este cumple con los requisitos jurídicos establecidos en el ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA POR LA CENAC DE EDUCACION.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:** A continuación, se relacionan los documentos de tipo económico-financieros solicitados (requisitos) en el Estudio previo, mediante los cuales se verifica la capacidad Económica y financiera del oferente:

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Certificación bancaria	X	





Cotización - Oferta económica	X	
Formato SIIF	X	
RUT	X	

Valor Total Ofrecido	\$10.600.000
-----------------------------	--------------

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS:** a continuación se relacionan los documentos de tipo técnico solicitados (requisitos) en el Estudio previo, mediante los cuales se verifica la capacidad técnica del oferente:

Documento requerido	Cumple	No Cumple
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	
DOCUMENTO DE EXCLUSIVIDAD	X	
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO – DOCUMENTOS APORTADOS	X	

Observaciones: verificados los documentos aportados por el oferente este cumple con los requisitos técnicos establecidos en el ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA POR LA CENAC DE EDUCACION.

3. Justificación Selección del Oferente

La Escuela de Logística del Ejército Nacional, es una Institución de Educación Militar y Superior con régimen especial, que planea, dirige y controla la formación, capacitación y especialización integral del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y civiles del cuerpo logístico y administrativo, con el fin de fortalecer la educación institucional, en cumplimiento al Plan Estratégico Conjunto “Ayacucho” Operaciones Terrestres Unificadas, realiza Tareas Tácticas Facilitadoras ejecutando tareas de seguridad Local teniendo como objetivo la Seguridad de las instalaciones del Cantón Militar San Cristóbal Sur.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION de acuerdo a las necesidades presentadas por la Escuela Logística del Ejército Nacional -ESLOG-, en referencia a preparación e instrucción al personal del cuerpo Logístico y de las Armas para las diferentes unidades requiere la adquisición de los servicios de software y aplicaciones para la gestión académica y financiera (PLATAFORMA Q10), para que el personal de alumnos militares y civiles que se encuentran realizando las diferentes carreras de pregrado, posgrados en horario diurno, nocturno y sabatino desarrollen actividades académicas, informativas y de bienestar. Es por ellos que se requiere de la adquisición de un software y aplicaciones que le permita gestionar sus actividades académicas y financieras con el fin de brindar accesibilidad a su comunidad estudiantil, docentes y administrativos, garantizando todas sus capacidades como Institución Universitaria.

La Escuela de Logística – ESLOG, en su condición de Institución de Educación Superior, requiere la renovación del servicio de licenciamiento por suscripción del Sistema de Gestión Académica Q10, con el propósito de garantizar la continuidad, estabilidad y calidad de los procesos académicos, administrativos, financieros y regulatorios que soportan el cumplimiento de su objeto misional.





La continuidad y priorización del uso de la plataforma Q10 se justifica en la medida en que esta se ha consolidado como un sistema académico–administrativo integral, capaz de cubrir de manera articulada y eficiente la totalidad de las necesidades institucionales derivadas de la gestión de los programas de pregrado y posgrado que oferta la Escuela de Logística. En el marco de su operación institucional, Q10 no solo soporta la gestión académica, sino que integra procesos estratégicos de carácter administrativo, financiero y de relacionamiento institucional, indispensables para el funcionamiento de una Institución de Educación Superior en pleno ejercicio de sus funciones.

Si bien en el mercado existen otras soluciones tecnológicas orientadas a la gestión académica, como CEDOC 360, cuyo alcance se centra principalmente en la operación académica interna —gestión de mallas curriculares, programación de horarios, administración de cursos, registro de calificaciones y procesos de evaluación—, dichas herramientas resultan limitadas frente a las necesidades institucionales integrales de la ESLOG. En contraste, la plataforma Q10 articula en un único sistema la gestión académica, administrativa, financiera, comercial y de comunicaciones, incorporando módulos especializados para admisiones, gestión de cartera y financiación, gestión documental, bienestar institucional, gestión de egresados y generación de reportes regulatorios y de calidad ante el Ministerio de Educación Nacional (SNIES), permitiendo una visión transversal de la información y un control efectivo de los procesos institucionales.

Adicionalmente, Q10 ha sido la plataforma académica utilizada por la Escuela de Logística de manera continua desde el año 2014, periodo durante el cual se han consolidado bases de datos históricas confiables, se ha fortalecido la confianza institucional en el sistema y los usuarios - estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo que se encuentran plenamente familiarizados con su operación; Esta trayectoria minimiza de manera significativa los riesgos asociados a procesos de migración tecnológica, tales como pérdida de información, reprocesos administrativos, afectación de la trazabilidad de los datos y interrupciones en la operación académica.

El uso continuo de la plataforma Q10 garantiza la continuidad operativa, la trazabilidad de la información académica y administrativa, así como la sostenibilidad de la gestión universitaria, aspectos fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Institución. De igual manera, Q10 se constituye en una plataforma robusta y ampliamente reconocida en el sector educativo, cuya implementación y uso es evaluada y valorada positivamente por el Ministerio de Educación Nacional en los procesos de obtención y renovación de registros calificados, al evidenciar capacidad institucional, control integral de la información y soporte efectivo a los procesos académicos y administrativos.

La disponibilidad y continuidad del Sistema de Gestión Académica Q10 resulta indispensable para el mantenimiento de los registros calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, en la medida en que esta plataforma constituye el soporte tecnológico mediante el cual la Institución demuestra capacidad administrativa, control académico, trazabilidad de la información y cumplimiento de los requisitos de aseguramiento de la calidad exigidos por la normativa vigente, la no renovación del servicio de licenciamiento implicaría la imposibilidad de garantizar la gestión integral y confiable de la información académica y administrativa requerida por el Ministerio, lo cual podría derivar en la pérdida de los registros calificados de los programas académicos, afectando de manera directa la continuidad del servicio educativo y, en consecuencia, el funcionamiento institucional en los términos anteriormente descritos.

En el marco del cumplimiento de su misión institucional y de los compromisos académicos, administrativos y regulatorios derivados de la oferta de los programas de Administración Logística (pregrado) y los posgrados en Gerencia Logística y Administración Hospitalaria, la Escuela de Logística requiere contar con un Sistema de Gestión Académica integral, que permita administrar de manera sistemática, segura y confiable los procesos académicos desde la admisión hasta la graduación de los estudiantes. La operación de estos programas





demanda el manejo permanente de información crítica relacionada con matrículas, historial académico, registro de calificaciones, control de créditos, generación de reportes académicos, certificaciones, seguimiento a la permanencia estudiantil, gestión docente y control administrativo, información que, de no ser gestionada mediante una plataforma tecnológica especializada, podría generar inconsistencias, reprocesos administrativos, pérdida de trazabilidad y afectación en la calidad del servicio educativo.

Así mismo, la Escuela de Logística, como Institución de Educación Superior, se encuentra obligada a reportar información académica, estadística y administrativa ante entidades de inspección, vigilancia y control, especialmente el Ministerio de Educación Nacional, razón por la cual resulta indispensable contar con una herramienta tecnológica que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información, permitiendo atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos regulatorios.

La renovación del servicio de licenciamiento por suscripción de la plataforma Q10 incluye el acceso permanente a los servicios de soporte técnico y acompañamiento especializado ofrecidos por el proveedor, los cuales se prestan a través de múltiples canales oficiales como correo electrónico, chat de atención en línea y mesa de ayuda, permitiendo la atención oportuna de incidentes, requerimientos y consultas funcionales por parte de los usuarios institucionales. Así mismo, la plataforma dispone de manuales de usuario, documentación funcional y videos tutoriales, que facilitan la capacitación continua, el uso adecuado del sistema y la apropiación de las funcionalidades por parte del personal académico y administrativo.

Este esquema de soporte integral garantiza la estabilidad operativa del sistema, la resolución eficiente de incidencias, la reducción de tiempos de inactividad y la correcta ejecución de los procesos académicos y administrativos, contribuyendo a la continuidad del servicio educativo, al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para las Instituciones de Educación Superior.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, el sistema Q10 Académico corresponde a un software propietario, protegido por derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en los cuales Q10 S.A.S. figura como titular de los derechos patrimoniales, lo que le otorga la facultad exclusiva para autorizar su uso, otorgar y renovar licencias, realizar mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones. En consecuencia, la renovación del servicio únicamente puede ser suministrada por el titular del software, no existiendo pluralidad de oferentes para el bien y servicio requerido.

La renovación del servicio de licenciamiento por suscripción de la plataforma Q10 incluye el acceso permanente a los servicios de soporte técnico y acompañamiento especializado ofrecidos por el proveedor, los cuales se prestan a través de múltiples canales oficiales como correo electrónico, chat de atención en línea y mesa de ayuda, permitiendo la atención oportuna de incidentes, requerimientos y consultas funcionales por parte de los usuarios institucionales. Así mismo, la plataforma dispone de manuales de usuario, documentación funcional y videos tutoriales, que facilitan la capacitación continua, el uso adecuado del sistema y la apropiación de las funcionalidades por parte del personal académico y administrativo.

Este esquema de soporte integral garantiza la estabilidad operativa del sistema, la resolución eficiente de incidencias, la reducción de tiempos de inactividad y la correcta ejecución de los procesos académicos y administrativos, contribuyendo a la continuidad del servicio educativo, al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para las Instituciones de Educación Superior.

La plataforma Q10 opera como un sistema integral cuyos módulos se encuentran nativamente integrados sobre una misma arquitectura tecnológica y base de datos institucional, un eventual cambio de proveedor implicaría la ruptura de esta interoperabilidad, la incompatibilidad de estructuras de datos, la necesidad de rediseñar procesos





institucionales y la ejecución de complejos procesos de migración de información histórica, con los riesgos asociados a la pérdida, alteración o indisponibilidad de datos críticos.

Adicionalmente, la plataforma Q10 opera bajo el modelo de Software as a Service (SaaS), lo que permite a la Institución optimizar recursos financieros y administrativos al evitar la adquisición y mantenimiento de infraestructura tecnológica propia, licencias adicionales y personal técnico especializado, garantizando soporte especializado, actualizaciones permanentes y continuidad en la operación del servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público.

En consecuencia, la renovación del servicio de licenciamiento por suscripción del Sistema de Gestión Académica Q10 se constituye en una necesidad real, prioritaria y directamente relacionada con el cumplimiento del objeto misional de la Escuela de Logística, al permitir fortalecer la gestión académica, administrativa y de calidad de los programas de Administración Logística, Gerencia Logística y Administración Hospitalaria, asegurando una formación integral y acorde con las exigencias del entorno educativo y profesional.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", compiló en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículo 80 en relación con la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

En relación con este tipo de modalidad de selección contractual, la doctrina ha señalado que se considera que “En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto”. (Suárez Beltrán, Gonzalo. *La nueva Contratación Pública en Colombia: Anotaciones sobre la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación*. Bogotá, Editorial Legis, 2009. Pág. 406)

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que dicha modalidad fue reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; en lo que tiene que contener el acto Administrativo de Justificación, tal como se indica a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION**

En cumplimiento a lo expuesto anteriormente, la entidad elaborará el correspondiente acto administrativo de justificación de contratación directa.

La empresa Q10 Soluciones SAS es el único distribuidor autorizado, de acuerdo con el certificado expedido y firmado por su Representante Legal, Steven Moncayo Viveros, en el cual se menciona que son los autores del Software Académico Q10 para Instituciones de Educación para el Trabajo y Educación Superior, y el único proveedor habilitado para comercializar la Licencia del Servicio en la Nube Q10 Académico.

Que Q10 SOLUCIONES S.A.S., aportó el CERTIFICADO DE REGISTRO Y SOPORTE LOGICO - SOFTWARE No. 13-34-117, correspondiente a libro, tomo y partida respectivamente, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, donde consta los derechos autorales y conexos.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, en su página web establece lo siguiente: *"(...) En este sentido, la finalidad del registro es la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran. Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autoral que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo."*





DND A
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-34-117
 Fecha Registro
27-Jul-2012

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos STEVEN MONCAYO VIVEROS No de identificación CC 71381730
 Nacional de COLOMBIA
 Dirección CALLE 54 N° 45-58 OF 313 Ciudad: MEDELLIN

AUTOR

Nombres y Apellidos ARLES YAIID RAMIREZ DUQUE 96702685
 Nacional de COLOMBIA
 Dirección CALLE 65C NO 93AA-41 Ciudad: MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social Q10 SOLUCIONES S.A.S. Nit 9002994746
 Dirección -- Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos STEVEN MONCAYO VIVEROS No de identificación CC 71381730
 Nacional de COLOMBIA
 Dirección CALLE 54 N° 45-58 OF 313 Ciudad: MEDELLIN

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos ARLES YAIID RAMIREZ DUQUE 96702685
 Nacional de COLOMBIA
 Dirección CALLE 65C NO 93AA-41 Ciudad: MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original Q10 ACADÉMICO VERSIÓN 2012
 Año de Creación 2012 País de Origen COLOMBIA Año Edición

CLASE DE OBRA PUBLICADA
 CARACTER DE LA OBRA OBRA DERIVADA
 CARACTER DE LA OBRA OBRA EN COLABORACION
 CARACTER DE LA OBRA OBRA ANONIMA
 ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Q10 ACADÉMICO ES UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL AJUSTADA A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, QUE FUNCIONA EN LA INTERNET EN 100%, ORIENTADA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, INSTITUTOS TÉCNICOS, CENTROS DE IDIOMAS, EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EXTENSIÓN Y SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DESARROLLADA MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN MICROSOFT .NET 2010 Y MOTOR DE BASE DE DATOS SQL SERVER 2008.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

POR ACTA # 2332 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017, SE MODIFICA EL PRESENTE REGISTRO, EN EL SENTIDO DE: ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA PARTIDA 150, TOMO 27, LIBRO 13 Y LA PARTIDA 117, TOMO 34, LIBRO 13, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS: (ADICIONAR TITULAR DE DERECHOS PATRIMONIALES); ASÍ: ADICIONAR A "Q10 SOLUCIONES S.A.S." CON NIT. 900.299.474-6.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos STEVEN MONCAYO VIVEROS No de identificación C.C 71381730
 Nacional de COLOMBIA Ciudad MEDELLIN
 Dirección CALLE 54 N° 45-58 OF 313 Teléfono 4441035
 Correo electrónico SMONCAYO@Q10SOLUCIONES.COM Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
 En representación de EN NOMBRE PROPIO Radicación de entrada 1-2012-33282



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
 JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 21 de Enero de 2026 a las 10:47:36

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis y la revisión realizada a los documentos presentados por el cotizante, en relación con los requerimientos de las dependencias de la institución, en los cuales se definieron los criterios para su uso. Se concluye que la licencia objeto de la presente contratación cumple con los requerimientos y necesidades de la Institución de Educación Superior (IES).

Por todo lo anterior es claro concluir que la firma Q10 S.A.S. identificada con NIT 900.299.474-6, Representada Legalmente por el señor STEVEN MONCAYO VIEROS, identificado con





cédula de ciudadanía No 71.381.730, tiene la capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, suscribiendo el contrato de prestación de servicios derivado de la modalidad de contratación Directa, toda vez que tiene la calidad de proveedor exclusivo y cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos para el efectivo cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Agotado el temario se firma en la ciudad de Bogotá a los TREINTA (30) días del mes de ENERO DE 2026.

FIRMAS:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Gerente de Proyecto

CP. QUIROGA GOMEZ GIORDY
Comité técnico Evaluador

PS. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador CENACEDU

PS. MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
Comité Económico Estructurador y Evaluador CENACEDU

